



## **BASES PARA LA SELECCIÓN DE SOCORRISTA-MONITOR 2021**

### **PRIMERA. - CONVOCATORIA**

Constituye el objeto de las presentes bases para la selección del puesto de **SOCORRISTA-MONITOR 2021**, para cubrir la bolsa de empleo por necesidades temporales (bajas laborales, vacaciones, puntas de servicios, etc.) en la Entidad Municipal de Servicios de La Vall d'Uixó S.L.U., que se rige por lo principios de igualdad, méritos y capacidad, y que se realizará valorando la formación académica y profesional, los criterios sociales del candidato-a, la experiencia laboral y las competencias requeridas para el puesto a través de entrevista personal y pruebas desarrolladas al efecto.

### **SEGUNDA. - FUNCIONES DEL PUESTO**

Las funciones principales a desempeñar en el puesto de trabajo -entre otras recogidas en el Convenio Colectivo de la empresa- son las siguientes:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal .
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y el Reglamento de utilización de la instalación municipal.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Cubrir las fichas de sistema de autocontrol de piscinas en lo referente a seguridad y asistencia sanitaria
- Cuantas otras funciones administrativas y de organización relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por la dirección de la piscina.
- Las propias de la naturaleza de su función como Monitor/a, impartición de los cursos de natación.
- Desarrollo, seguimiento y evaluación de los Cursos de Natación atendiendo a una progresión de aprendizaje programada.

- Atender al proceso organizativo de los cursos cumpliendo con las prescripciones de la dirección de la piscina.

### **TERCERA. - REQUISITOS DEL ASPIRANTE**

Para participar en el proceso de selección el/la aspirante deberá reunir los siguientes requisitos referidos al último día de presentación de la solicitud:

- Tener nacionalidad española o, en caso de extranjeros-as, aquéllas que determina la legislación vigente.
- Ser mayor de 16 años.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Cuando el aspirante tenga reconocida una discapacidad o incapacidad reconocida por la Consejería de Salud o Bienestar Social o equivalente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas, el cual deberá aportar si supera el proceso selectivo.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales exigidos por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, expedido hace menos de 1 año.
- Estar en posesión de las titulaciones exigidas a continuación:
  - 1) Título de "Socorrismo Acuático" o equivalente debidamente homologado y actualizado, debiendo presentar el carnet de socorrista en vigor.
  - 2) Graduado o Licenciado en CC de Actividad Física y Deporte, Diplomado en Magisterio especialidad Educación Física, TAFAD, TSEAS o Título de monitor de natación homologado.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido sancionado disciplinariamente en los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- Disponibilidad en horario de mañana o de tarde, y fines de semana.

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as se someterán al régimen de incompatibilidades vigente.



## **CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Para formar parte del proceso selectivo deberá rellenar la solicitud a través de la WEB de la empresa, enviando posteriormente un correo a **personas@emsevall.es** con la siguiente documentación. Se dará un plazo límite de 10 días hábiles desde la publicación de estas bases en la web:

### 1) Requisitos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de los títulos exigidos.
- Currículum Vitae en el que deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, una dirección de correo electrónico y una dirección postal a efectos de posibles notificaciones.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.

### 2) Méritos académico-profesionales:

- Copia de la documentación relativa a la valoración de méritos académico-profesionales (Anexo 1).

## **QUINTA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN**

La Comisión de Valoración estará compuesta por 3 personas:

- 1 persona del Departamento de Administración.
- 1 persona responsable del área de Piscina.
- La Gerencia.

## **SEXTA. - SISTEMA DE SELECCIÓN**

El sistema de selección constará de dos fases:

- Valoración de méritos.
- Entrevista personal y prueba escrita de conocimientos.

La publicación de las listas de los aspirantes incluidos y excluidos se anunciará en la web de EMSEVALL S.L.U.

Los-as candidatos-as que resulten incluidos-as en el proceso de selección podrán consultar el estado del procedimiento en la Web de EMSEVALL S.L.U.

Los-as candidatos-as que resulten excluidos-as del proceso de selección (falta documentación, no cumplir requisitos, etc.) tendrán 48 horas, a partir de dicha publicación, para realizar las alegaciones que crean pertinentes. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se procederá con la publicación del listado definitivo.

### **1) VALORACIÓN DE MÉRITOS (85 PUNTOS)**

La Comisión calificará los méritos alegados por los-as interesados-as, que serán valorados conforme al baremo establecido en el **Anexo 1**, teniendo en cuenta que se computan diferentes fracciones.

La puntuación de la fase de valoración constará:

- CRITERIOS SOCIALES: MÁXIMO 15 PUNTOS.
- MÉRITOS PROFESIONALES Y/O ACADÉMICOS: MÁXIMO 70 PUNTOS.

Del mismo modo, con objeto de garantizar un proceso selectivo no discriminatorio, el certificado de vida laboral y currículum actualizado se admiten sin datos personales de nombre y fecha de nacimiento.

### **2) ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA ESCRITA (15 PUNTOS)**

Los-as treinta candidatos-as con mejor puntuación en la fase de valoración de méritos serán citados para realizar la fase de entrevista y prueba escrita de conocimientos. En caso de empate en la puntuación y que dicho empate implique un mayor número de candidatos-as con mejor puntuación, pasarán a la siguiente fase todos-as los-as candidatos-as que se encuentren en dicha situación.

Para participar en la fase de entrevista y prueba escrita, deberán ser debidamente justificadas, presentando el original del documento acreditativo o fotocopia debidamente compulsada, las titulaciones y méritos alegados por los-as interesados-as en las solicitudes.



La no presentación del aspirante a la entrevista, en el momento de ser llamado-a, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando en consecuencia, excluido-a, del procedimiento selectivo.

Tal y como se indica en el **Anexo 1**, la Comisión valorará hasta un máximo de 15 puntos la entrevista y prueba escrita realizadas al objeto de apreciar la actitud y aptitud hacia el puesto, el perfil de competencias del candidato-a, los conocimientos objeto de la plaza, la idoneidad de su experiencia profesional al puesto a ocupar y cuantos otros aspectos y pruebas prácticas estime el tribunal para el buen funcionamiento y desarrollo de sus funciones.

### **SÉPTIMA. - SISTEMA DE SELECCIÓN**

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. La bolsa de trabajo será publicada en la página web de la empresa: **www.emsevall.es**. La empresa se pondrá en contacto de forma directa con el-la candidato-a seleccionado-a para comunicarle su admisión.

### **OCTAVA. - REGLAMENTO INTERNO SOBRE EL LLAMAMIENTO EN LAS BOLSAS DE TRABAJO**

Este reglamento será aplicable a todas las bolsas de trabajo vigentes en EMSEVALL S.L.U. La vigencia de las mismas será temporal y vendrá establecida por las necesidades de la empresa.

#### **1) LLAMAMIENTOS**

El llamamiento de cada una de las bolsas se realizará según el orden establecido en las mismas, pudiendo renunciar **INJUSTIFICADAMENTE** una sola vez sin perder el puesto en dicha bolsa. Si se produce una segunda renuncia **INJUSTIFICADA**, se pasará al último lugar de la bolsa de trabajo. Las renunciadas **JUSTIFICADAS** no darán lugar a desplazamiento en la bolsa de trabajo. Tras una renuncia, no se realizarán dos llamamientos consecutivos en un periodo inferior a sesenta días.

## 2) TIPOS DE RENUNCIAS

- **Renuncias justificadas.** Se consideran motivos justificados de renuncia de la oferta:
  - a) La Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo, enfermedad profesional y riesgo de embarazo durante el tiempo que dure la misma.
  - b) Estar en situación de permiso por maternidad o paternidad o embarazo (a partir del 6o mes de gestación).

Quien alegue los motivos de renuncia justificada expuestos en los puntos anteriores, deberá presentar la documentación justificativa correspondiente, en el plazo de dos días hábiles mediante correo electrónico a: **personas@emsevall.es**

- **Renuncias injustificadas.** Se consideran motivos NO justificados de renuncia de la oferta:
  - a) Cuando se hayan realizado dos intentos telefónicos con una separación temporal mínima de dos horas y no haya habido respuesta o no se haya devuelto la llamada. Aun así, se enviará un e-mail o WhatsApp que deberá facilitar en la oferta de empleo. Las personas avisadas disponen hasta las 13 horas del día hábil siguiente para aceptar o rechazar la oferta mediante correo electrónico, llamada telefónica o WhatsApp. Según la urgencia de incorporación inmediata del puesto, se podrá proceder a llamar a la siguiente persona de la lista.
  - b) Cuando se renuncie por cualquier causa distinta a las establecidas en el apartado 'Renuncias justificadas'.

Todas las renuncias se deberán realizar por escrito en el plazo de dos días hábiles, bien mediante correo electrónico a **personas@emsevall.es** o por registro en las oficinas de la empresa; el no realizar la renuncia por escrito ocasionará la exclusión definitiva de la bolsa.



## ANEXO 1. - VALORACIÓN/BAREMO DE MÉRITOS

### A) CRITERIOS SOCIALES (MÁXIMO 15 PUNTOS)

PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS	MÁXIMO 3 PUNTOS
Existencia de responsabilidades familiares, entendiéndose por tales tener a su cargo al cónyuge, personas mayores de 65 años, hijos-as menores de 26 años, menores acogidos, no nacidos siempre que se acredite la convivencia.	Máximo 2 puntos
En el caso de hijos-as con una diversidad funcional de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado.	Máximo 1 punto
<p>Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el salario mínimo interprofesional incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se certifica la obligación del pago de alimentos con sentencia firme o convenio regulador.</p> <p><b>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Empadronamiento de toda la unidad familiar o certificado de empadronamiento individual en el que constará, en el campo 'Observaciones', 'No existen más inscripciones en esta hoja padronal'.</li><li>• Libro de familia.</li><li>• Certificado de discapacidad.</li><li>• Sentencia de separación.</li></ul>	
MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA	MÁXIMO 2 PUNTOS
Con objeto de priorizar la contratación de personas del sexo infrarrepresentado, se incrementará un 5% en la valoración obtenida en la fase de baremación curricular, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos definidos en el perfil del puesto.	Máximo 2 puntos
Con objeto de priorizar la contratación de personas víctimas de violencia de género y familias monoparentales, se incrementará un 5% en la valoración obtenida en la fase de baremación curricular, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos definidos en el perfil del puesto.	Máximo 2 puntos
<p><b>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documentación oficial que certifique la condición de familia monoparental, sentencia judicial o informe de servicios sociales, emitido y firmado por empleado público, que acredite tal condición.</li></ul>	



<b>PROTECCIÓN DE DESEMPLEADOS</b>	<b>MÁXIMO 3 PUNTOS</b>
<p>Periodos acumulados como desempleado-a demandante de empleo en los últimos tres años:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Más de 24 meses y un día: 3 puntos.</li><li>• Entre 12 meses y un día y 24 meses: 2 puntos.</li><li>• Entre 6 meses y 1 día y 12 meses: 1 punto.</li><li>• Entre 3 y 6 meses: 0,5 puntos.</li><li>• Menos de tres meses: 0 puntos.</li></ul>	<b>Máximo 3 puntos</b>
<p><b>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de inscripción emitido por el SERVEF.</li></ul>	
<b>PROTECCIÓN POR RENTA</b>	<b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
<p>Teniendo en cuenta la renta de la unidad familiar según la última declaración de IRPF de acuerdo con la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Menos de 3.842,00 €: 5 puntos.</li><li>• De 3.8702,01 € hasta 4.518,00 €: 3,75 puntos.</li><li>• De 4.518,01 € hasta 7.744,00 €: 2,5 puntos.</li><li>• De 7.744,01 € hasta 9.034,00 €: 1,25 punto.</li><li>• Más de 9.034,01 €: 0 puntos.</li></ul>	<b>Máximo 4,5 puntos</b>
<p>Se entenderán por unidad familiar la integrada por el interesado, cónyuge, mayores de 65 años, hijos/as menores de 26 años, menores acogidos y mayores de edad con una diversidad funcional de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado.</p> <p>Forma de cálculo: La renta de la unidad familiar se obtendrá sumando las rentas del ejercicio 2020 de cada uno de los miembros computables de la familia, según se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para los miembros que hayan presentado declaración de IRPF, se sumarán la base imponible general (casilla 432) y la base imponible del ahorro (casilla 460). Al resultado obtenido se le restará la cuota de autoliquidación (casilla 595).</li><li>• Para los miembros que no estaban obligados a presentar declaración de IRPF, se restará a los ingresos obtenidos los pagos a cuenta efectuados. Los rendimientos del trabajo se reducirán adicionalmente en 2.000 € (5.500 € en caso de diversidad funcional igual o superior al 33% o 9.750€ en caso de discapacidad igual o superior a 65%) sin que el saldo pueda ser negativo.</li></ul> <p><b>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración de la Renta del año 2020 de todos los miembros de la unidad familiar.</li><li>• Certificado de ingreso de la Agencia Tributaria donde conste la no obligación de presentación de Declaración de la Renta y los ingresos durante el año 2020 de todos los miembros de la unidad familiar.</li><li>• Certificado de empadronamiento de toda la unidad familiar o certificado de empadronamiento individual en el que constará, en el campo 'Observaciones' 'No existen más inscripciones en esta hoja padronal'.</li><li>• Certificado de discapacidad de los miembros de la unidad familiar.</li></ul>	





<b>PROTECCIÓN FRENTE A LA EXCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>MÁXIMO 2 PUNTOS</b>
<b>Personas mayores de 60 años.</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
<b>Personas mayores de 55 años.</b>	<b>Máximo 1,5 punto</b>
<b>Personas mayores de 50 años.</b>	<b>Máximo 1 punto</b>

Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el salario mínimo interprofesional incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se certifica la obligación del pago de alimentos con sentencia firme o convenio regulador.

**NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:**

- DNI del candidato-a.



## B) CRITERIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES (MÁXIMO 70 PUNTOS)

<b>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<b>MÁXIMO 35 PUNTOS</b>
Cursos de 41 horas o más	5 puntos
Cursos de 31 a 40 horas	4 puntos
Cursos de 21 a 30 horas	3 puntos
Cursos de 11 a 20 horas	2 puntos
Cursos de 10 horas o menos	1 punto
<b>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Títulos oficiales homologables expedidos por la Administración/es Educativa/s correspondiente/s.</li></ul>	
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA</b>	<b>MÁXIMO 35 PUNTOS</b>
Contrataciones efectuadas por cualquier Administración Pública o empresa privada. Por cada mes completo trabajado a jornada completa.	1,5 puntos/mes
Contrataciones efectuadas por cualquier Administración Pública o empresa privada. Por cada mes completo trabajado a tiempo parcial.	0,75 puntos/mes
<b>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Vida laboral y fotocopia de los contratos de trabajo acreditativos de la prestación del servicio referido.</li><li>• Currículum vitae.</li></ul>	



**C) ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS  
(MÁXIMO 15 PUNTOS)**

<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>MÁXIMO 7,5 PUNTOS</b>
Entrevista personal	Máximo 7,5 puntos
<b>PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS</b>	<b>MÁXIMO 7,5 PUNTOS</b>
Prueba escrita de conocimientos	Máximo 7,5 puntos